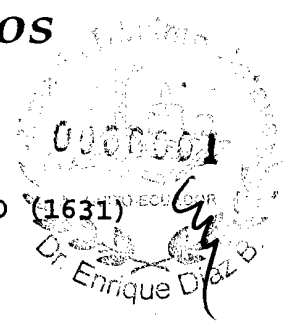




Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (1631)



Quito a, 28 de Mayo del 2004

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTE:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

INSUCOM INGENIERÍA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y

MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

**CFP*

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



CONTRATO:

EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTE:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
----------------------------	-----------------------------	----------------

COMPañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CIA LTDA.		
---	--	--

CUANTIA: USD \$. 36,00

DI ~~4~~ ^{6^{ta}} COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y NUEVE (29) de
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE
DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO, comparece la COMPAÑÍA "INSUCOM INGENIERIA
SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO COMPAÑÍA
LIMITADA", debidamente representada por el señor
Ingeniero Pablo Ramos Villagrán, en su calidad de
Gerente General y como tal Representante Legal de la
misma, conforme consta del nombramiento y acta de Junta
General Extraordinaria de Socios que se adjuntan como
habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03/Q.IJ.0322, de fecha 24 de Enero del 2003, se Aprueba la disminución del capital social y la reforma de estatutos de la presente compañía.- Quito a, 25 de febrero del 2003.- El NOTARIO.-

1 ya que me presenta sus documentos de identidad; bien
2 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados
3 de esta escritura, a la que procede libre y
4 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
5 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo
6 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
7 registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese
8 incorporar una escritura de Exclusión de Socio,
9 Disminución de Capital Social y Reforma de Estatutos de
10 la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSUCOM
11 INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
12 COMPAÑÍA LIMITADA", conforme las siguientes cláusulas:
13 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la
14 presente escritura comparece el señor Ingeniero Pablo
15 Ramos Villagrán, ecuatoriano de nacionalidad, en su
16 calidad de Gerente General de la Compañía Limitada
17 "INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y
18 MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA", conforme justifica
19 con la copia del nombramiento que acompaña, quien se
20 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento
21 de esta escritura por la Junta General Extraordinaria
22 de Socios de la Compañía celebrada el veinte y cuatro
23 de Junio del dos mil dos, según consta de la copia
24 certificada del acta que se adjunta. El compareciente
25 es de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad
26 de Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de
27 otorgar la exclusión de socio, disminución de capital y
28 reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al texto

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La
2 de Responsabilidad Limitada "INSUCOM Ingeniería
3 Suministros Construcción y Mantenimiento Compañía
4 Limitada", se constituyó mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, señor
6 Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el siete de Febrero de mil
7 novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el
8 Registro Mercantil el once de marzo de mil novecientos
9 noventa y uno. DOS.- El capital inicial de la Compañía
10 fue de OCHENTA DOLARES, habiéndose suscrito dos mil
11 participaciones de cuatro centavos de dólar valor
12 nominal cada una, las que se encuentran íntegramente
13 pagadas. TRES.- La Junta General de Socios de la
14 Compañía "INSUCOM Ingeniería Suministros Construcción y
15 Mantenimiento Compañía Limitada", en el primer y
16 segundo punto del orden del día de la Junta realizada
17 el día siete de julio del dos mil, decidió aumentar el
18 capital social de la compañía por compensación de
19 créditos en novecientos veinte dólares e introducir las
20 consecuentes reformas al Estatuto conforme consta del
21 acta que se agrega, además la Junta General de socios
22 reunida en la fecha indicada resolvió reformar el
23 Artículo Décimo Tercero, literales c) y d) del Estatuto
24 Social de la Compañía. Con este aumento la Compañía
25 alcanzaba un capital de mil dólares, en virtud de lo
26 dispuesto en el artículo doce y noventa y nueve de la
27 Ley para la Transformación Económica del Ecuador
28 publicado en el Registro Oficial número treinta y

1 cuatro del trece de marzo del dos mil. TERCERA.-
2 EXCLUSIÓN DE SOCIO.- Conforme a la Resolución de la
3 Junta General Extraordinaria de socios celebrada con
4 fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y
5 ocho, vista la sentencia dictada en el trámite
6 ordinario de exclusión de socio, el día cinco de
7 febrero del año dos mil dos por el Juzgado Cuarto de lo
8 Civil de Pichincha se excluye al socio Ingeniero
9 Alberto Alfonso Aguilar Clavijo de la compañía, como
10 socio de la Compañía. CUARTA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-
11 Como consecuencia de la exclusión, el otorgante
12 Ingeniero Pablo Ramos Villagrán en calidad de Gerente
13 General de la Compañía "INSUCOM Ingeniería Suministros
14 Construcción y Mantenimiento Compañía Limitada" y en
15 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
16 Socios referida en los antecedentes, declara la
17 disminución de TREINTA Y SEIS DÓLARES, al capital
18 social de la Compañía, con lo que el Capital Social de
19 la Compañía queda en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y
20 CUATRO DOLARES. Para esta disminución de capital se
21 liquidan las novecientas participaciones de cuatro
22 centavos de dólar valor nominal cada una, suscritas por
23 el ex - socio Ingeniero Alberto Alfonso Aguilar Clavijo
24 en virtud de la declaración de exclusión emitida por el
25 Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha. QUINTA.-
26 REFORMA DE ESTATUTOS.- Así también como consecuencia de
27 la disminución de capital se reforma el ARTICULO
28 TERCERO del Estatuto de la Compañía, el que dirá:

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía
2 de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, dividido en
3 veinte y cuatro mil cien participaciones, de cuatro
4 centavos de dólar valor nominal cada participación,
5 correspondiendo al Ingeniero Pablo Ramos Villagrán
6 veinte y tres mil novecientas participaciones de cuatro
7 centavos de dólar cada una y a la señora Bertha Pancho
8 doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar
9 cada una, las que estarán representadas por el
10 certificado de aportación correspondiente, de
11 conformidad con la Ley y estos estatutos: certificado
12 que estará firmado por el Gerente General y Presidente
13 de la Compañía. Igualmente, de acuerdo a lo resuelto
14 por la Junta General de Socios, en la reunión, del
15 veinte y cuatro de junio del dos mil dos, en los
16 antecedentes se introduce las siguientes reformas a los
17 Estatutos de la Compañía. UNO) En la cláusula PRIMERA.-
18 COMPARECIENTES.- se suprime ..."Alberto Alfonso Aguilar
19 Clavijo, ecuatoriano de nacimiento, estado civil
20 casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la
21 ciudad de Quito..." expresando desde hoy en adelante,
22 así: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura pública, los
24 señores: Pablo Patricio Ramos Villagrán, ecuatoriano de
25 nacimiento, estado civil casado, de profesión
26 Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito, y la
27 señora Bertha Guadalupe Pancho Montenegro, ecuatoriana
28 de nacimiento, estado civil casada, de profesión

1 secretaria, domiciliada en la ciudad de Quito. DOS) En
2 la cláusula TERCERA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL
3 CAPITAL.- se suprime: ..."-SOCIO: Alberto Aguilar.-
4 Capital suscrito: novecientos mil sucres.- Capital
5 pagado en numerario: cuarenta mil sucres.- Capital
6 pagado en especie: setecientos veinte y cinco mil
7 sucres.- Capital por pagarse en un año: ciento treinta
8 y cinco mil sucres.- Número de participaciones:
9 novecientas.- cuarenta y cinco por ciento." SEXTA.-
10 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El compareciente Ingeniero
11 Pablo Ramos Villagrán, en la calidad indicada con
12 anterioridad, bajo juramento acredita la real y
13 correcta integración de la disminución de Capital
14 Social de la Compañía antes nombrada, conforme el
15 cuadro de integración que se agrega como parte
16 integrante de este documento. -----

17 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
18	ANTERIOR	REDUCIDO	ACTUAL	ACTUAL
19 ING. PABLO RAMOS	\$.956,00	-----	\$.956,00	23900
20	23900 PART.			
21 SRA. BERTHA PANCHO	\$.8,00	-----	\$.8,00	200
22	200 PART.			
23 ING. ALBERTO AGUILAR	\$.36,00	\$.36,00	\$.0,00	-----
24	900 PART.	900 PART.		
25 TOTAL	1000,00	-----	964,00	24100
26	25000 PART.			

27 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Adjunto a la
28 presente escritura, copia auténtica de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 06757947

RAMOS VILLAGRAN PABLO PATRICIO

NOMBRE Y APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

Notaria Decimo Octava

CUATRO 44444444

NACIONALIDAD 42444444

ESTADO CIVIL 42444444

INSTRUCCION 42444444

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE 42444444

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 42444444

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 42444444

FECHA DE CADUCIDAD 42444444

FORMA No. 06757947

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Hoja(s) Util(es)
Quito, 7 de NOV 2002
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

175 - 0047
NUMERO

1705682472
CEDULA

RAMOS VILLAGRAN PABLO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

INSUCOM

CONSTRUCCION MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

033213

Quito, 9 de abril del 2002

Sr. Ing.
Pablo Patricio Ramos Villagrán
Ciudad.-



De mis consideraciones :

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA.LTDA.", en sesión extraordinaria realizada el día 8 de abril del 2002, tuvo el acierto de reelegir a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

Como Gerente General tendrá Usted la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía "INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA.LTDA.", celebrada con fecha 7 de febrero de 1991, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, aceptada mediante Resolución No. 91.1.2.1.408 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 045, Tomo 23 de fecha 11 de marzo de 1991.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

SRA. MARIA LORENA NARANJO RAMIREZ
C.I. 170695424-3
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

Aceptación.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA.LTDA. que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito a 9 de abril del 2002.

F. ING. PABLO PATRICIO RAMOS VILLAGRAN
C.I. 171568247-2
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2473 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 16 ABR 2002

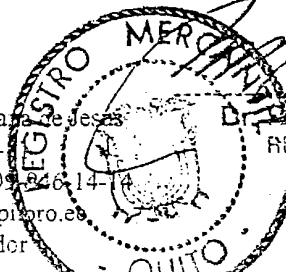
REGISTRO MERCANTIL

A TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
Cada una de las partes firmantes en fe que la
que antecede es verdadera con
que me comprometo

23 ABR 2002

D. Ulpiano Gaybor Mora
Notario Trigesima Novena

Grecia N32-71 y Mariaca de Jesús
PBX: 227-61-
Fax: 227-66-80 Cel.: 09-246-14-14
E-mail: insucom@pioro.es
Quito - Ecuador



D. PABLO GAYBOR MORA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



000006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD "INSUCOM. INGENIERIA SUMINISTROS DE
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE
JUNIO DEL 2002

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro dias del mes de Junio del 2002, a las 17h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Grecia No. y Mariana de Jesús de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INSUCOM Ingeniería Suministros Construcción y Mantenimiento Cía Ltda.", atención a la convocatoria realizada personalmente a los socios el día 14 de Junio del 2002. Preside la sesión la Sra. Bertha Pancho Montenegro y actúa como secretario el señor Pablo Ramos Villagrán, siendo la hora indicada se da inicio a la asamblea a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Exclusión del socio Ingeniero Alberto Aguilera
- 2.- Disminución de Capital.
- 3.- Reforma de Estatutos.

El Ingeniero Pablo Ramos Villagrán, que actúa en la Junta como Secretario procede a correr lista de los socios, obteniendo el siguiente resultado:

A.- Socio Ing. Pablo Ramos Villagrán con 23900 participaciones de cuatro centavos de dolar, valor nominal cada una, lo que da un capital de \$ 956 dólares.

B.- Socia Gra. Bertha Pancho portadora de 200 participaciones de cuatro centavos valor nominal cada una, lo que da un capital de 8 dólares.

Siendo estos los socios de la compañía asistentes, se encuentra presente el 96.4% del capital social de la Compañía.

1.- Instalada la Junta, y existiendo el quórum reglamentario, el socio Ing. Pablo Ramos Villagrán refiriéndose al primer punto del orden del día, expone la siguiente moción a la Junta: - que conforme a la Resolución de la Junta General Extraordinaria de socios celebrada con fecha 11 de diciembre de 1998, vista la sentencia dictada en el trámite ordinario de exclusión de socio, el día 5 de febrero del año 2002 por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha se tendría que confirmar el pronunciamiento judicial en el cual se excluye al socio Ingeniero Alberto Alfonso Aguilar Clavijo de la Compañía.

Puesta en consideración de la Junta, los socios de la Compañía pasan a realizar sus respectivas deliberaciones de la siguiente manera:

La Sra. Bertha Pancho ratifica, estar de acuerdo, con la sentencia expedida por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, toda vez que la resolución de la Junta con fecha 11

de diciembre del 1988, se ajusta a derecho.

El Ing. Pablo Ramos Villagrán, por su parte manifiesta estar de acuerdo con dicha sentencia, más aún por ser una atribución de la Junta General de socios consagrada en los literales e) y j) del art 118 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 82, 83, 130 de la misma Ley y artículos 7.8 y 20 de los Estatutos de la Compañía.

Se procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 24.100 votos a favor que representan al 98.4% del capital social y por tanto mayoría, en consecuencia la propuesta del señor Ingeniero Pablo Ramos en este punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

2.- En virtud de lo resuelto en la cláusula precedente el Ing. Pablo Ramos Villagrán mociona que es necesario DISMINUIR el capital en 200 participaciones tomando en cuenta la exclusión del socio Ing. Alberto Alfonso Aguilar Clavijo, declarada judicialmente, pronunciamiento que obliga a los socios a reducir el mismo.

Una vez puesto en consideración de la Junta, los socios de la compañía, desean a realizar las respectivas deliberaciones de la siguiente manera:

El Ing. Pablo Ramos Villagrán, ratifica, estar de acuerdo, que es imprescindible, realizar la respectiva disminución de capital, toda vez que ya existe el pronunciamiento judicial que excluye como socio de la Compañía al Ing. Alberto Alfonso Aguilar Clavijo.

La señora Bertha Pancho, está de acuerdo en disminuir el capital de la compañía por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas por el Ing. Pablo Ramos V.

Se procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 24.100 votos a favor que representan al 98.4% del capital social y por tanto mayoría, en consecuencia la propuesta del señor Ingeniero Pablo Ramos en este punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

Una vez realizada la DISMINUCION, el capital de la compañía queda suscrito de la siguiente manera: El Ing. Pablo Ramos Villagrán con 23.900 participaciones de cuatro centavos valor nominal, cada una, a la Sra. Bertha Pancho doscientas participaciones, de cuatro centavos, de dolar valor nominal cada una.

3.- Como consecuencia de la disminución del capital, el Ing. Pablo Ramos V., manifiesta que el Estatuto Social se reforma parcialmente, toda vez que el Ing. Alberto Alfonso Aguilar Clavijo, ya no es socio de la Compañía.

La Presidenta concede un breve receso a fin de redactar la correspondiente ACTA, hecho lo cual se reinstala la junta a

000007



las dieciocho horas, para dar lectura de la misma, aprobada por la mayoría de socios, suscribiéndola el Secretario.

siendo las dieciocho horas treinta minutos la señora presidenta Ad-Hoc, declara terminada la Junta General de Socios de la Compañía.

Ing. Pablo Ramos V.
Secretario Ad-Hoc.

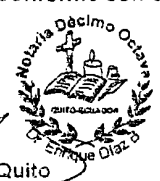
Berta Pareda

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 2 - Foja(s) Util(esa)

Quito, al 29 NOV. 2007

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro
2 de Junio del dos mil dos y el nombramiento del Gerente
3 General. Usted, señor Notario se servirá agregar las
4 demás cláusulas de estilo para la completa validez de
5 este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
6 queda elevada a escritura pública con todo el valor
7 legal y se encuentra firmada por el Doctor Wilson
8 Yupangui Carrillo, Abogado con matrícula profesional
9 número dos mil novecientos sesenta y cinco del Colegio
10 de Abogados de Quito.- Para la celebración de la
11 presente escritura se observaron todos los preceptos
12 legales del caso y leída que le fue al compareciente
13 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de
14 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de
15 acto, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 ING. PABLO RAMOS VILLAGRAN

20 C.C. 1705682472

21 A.V. 176-0047

22

23

24

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

25

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

26

27

28

Se o...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SÉPTIMA**
COPIA CERTIFICADA, de EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga la
COMPAÑÍA INSUCOM INGENIERÍA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente firmada y
sellada en Quito a, TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
TRES.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON DE MARGINACION:

Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, certifica lo siguiente: Con fecha 22 de febrero del 2003, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 7 de febrero de 1.991, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta, entre otras, una marginación que textualmente dice: " RAZON: Mediante Escritura pública de 29 de noviembre del 2002, otorgada ante el Notario 18vo. Dr. Enrique Díaz Ballesteros, y Resolución No. 03.Q.IJ.0322, de la Superintendencia de Compañías, de 24 de enero del 2003, se aprueba la disminución de capital; la exclusión del socio Alberto Alfonso Aguilar Clavijo, y la reforma de estatutos de la presente compañía.- Quito, 27 de febrero del año 2003.- EL NOTARIO f) Dr. Navas.- Quito, a dieciseis de octubre del año dos mil tres.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Dr.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

LIANCIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000009

Enrique Díaz

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 24 de Enero del 2.003, bajo el número **003** del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 45 del Registro Industrial de once de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs 109, Tomo 23.- Queda archivada la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INSUCOM INGENIERÍA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CIA.LTDA.**", otorgada el 29 de Noviembre del 2002, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **027**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **00321**.- Quito, a ocho de Enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

y

ESPACIO
EN
BLANCO

RESOLUCION N° 03.Q.IJ. 0 3 2 2

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución del capital social y reforma de estatutos de la compañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2002, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.2024 de 30 de diciembre del 2002 y DJC.03.228 de 23 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías Subrogante, mediante Resolución No. ADM-03004 de 15 de enero del 2003;

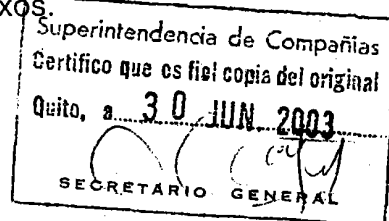
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) La disminución del capital social de la compañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.; y, b) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la disminución de capital de la compañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



0322

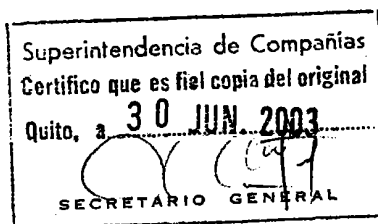
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Octavo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
24 ENE. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/ACP.
EXP.50184



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 003 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 16, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 del 29 de Agosto del mismo año.

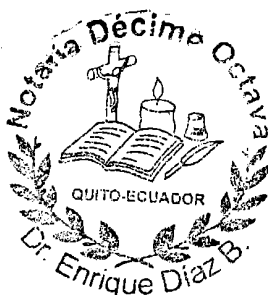
Quito, a 08 de ENE 2004

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RA...

...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora MARÍA ISABEL ARIAS, Abogado con matrícula profesional número SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en ONCE fojas útiles.- Quito a, VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

~~NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.~~

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, SIETE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

~~NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.~~